Unidad Operativa de Contrataciones

Fram, 25 de noviembre **del 2.011**

RESOLUCIÓN UOC Nº 34/2011

VISTO:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado a Concurso de Ofertas nº 6/2011 ID nº **224402** del Plan Anual de Contrataciones para la "**Construcción de Obras de Uso Institucional "específicamente Ampliación de Edificio para reciclado de residuos. y**----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su dictamen Nº **23/2011** para la **"Construcción de Obras de uso Institucional"** recomienda la adjudicación a la empresa de la Ing. Marcela García Romero por la suma de Gs.**158.857.062**.- (Ciento cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil sesenta y dos guaraníes). Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de la documentación entregada por las empresas, en los aspectos legales, financieros y técnicos----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la invitación referente a las bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

Que, la intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del dictamen del comité de evaluación.----------

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 estableced Deberes y Atribuciones del intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la municipalidad, b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

RESUELVE:

1º) Aprobar la adjudicación del Concurso de Ofertas nº 6/2011 a la empresa de la **Ing., Marcela García Romero** convocada para la **"Construcción de Obras de Uso Institucional·"** específicamente **Ampliación de Edificio para reciclado de residuos** por la suma de gs. **158.857.062**.- (Ciento cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil sesenta y dos guaraníes.),

2º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar

MUNICIPALIDAD DE FRAM - INTENDENTE

Ing., Irineu Engelmann
Intendente Municipal

Municipalidad de Fram
Teléfono: 0761-265235/243
Fram - Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1.586/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2011 PARA LA "CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL" ESPECIFICAMENTE AMPLIACION DEL EDIFICIO PARA RECICLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.

Fram, 28 de noviembre del 2011.

VISTO: La nota remitida por la Intendencia Municipal donde solicita la aprobación de la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2011 para la "Construcción de Obras de Uso Institucional".

El dictamen UOC Nº 23/2011 por el cual se aprueba la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2011 para la "Construcción de Obras de Uso Institucional" y;

CONSIDERANDO: Que es necesario este procedimiento de acuerdo al Art. Nº 216 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/2010, donde expresa "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas"

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE FRAM REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2011, presentado por la Intendencia Municipal según Dictamen UOC Nº 23/2011, para la **"Construcción de Obras de Uso Institucional" específicamente Ampliación del Edificio para Reciclado de Residuos Sólidos.**

Art. 2º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal suscribir el contrato con la empresa de la **ING. MARCELA GARCIA ROMERO**, por la suma de **G. 158.857.062** (Guaraníes Ciento cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil sesenta y dos).

Art. 3º) Comuníquese a quien corresponda y, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE FRAM A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Srta. Elizabeth Mañko Lachuk
Secretaria Junta Municipal

Lic. Carlos Trociuk Levko
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Sra. Nora Chaves de Segovia
Secretaria Municipal

Ing. Irineu Engelmann
Intendente Municipal